

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

DISPOSICIÓN / NORMATIVA / REQUISITO AMBIENTAL	Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la comunicación previa en materia de residuos y sobre los registros generales de personas productoras y gestoras de residuos de Cataluña	
Fecha Publicación: 25-02-2016	Boletín o Diario: DOGC núm. 7066	Entrada en vigor: 16-03-2016

VECTOR AMBIENTAL QUE REGULA	EMISIONES ATMOSFÉRICAS	AGUAS RESIDUALES	RESIDUOS	SUELOS	RUIDOS	OTROS
			X			

ÁMBITO DE APLICACIÓN	ESTATAL	AUTONÓMICO
		X

CONTENIDO : REQUISITO LEGAL Y OBLIGACIONES

OBJETO:

Regular la comunicación previa al inicio de la actividad de producción, de transporte y de agente o negociante de residuos, así como el Registro general de personas productoras de residuos de Cataluña y el Registro general de personas gestoras de residuos de Cataluña, adscritos a la Agencia de Residuos de Cataluña.

AFECTA:

A las **personas físicas o jurídicas** que realicen actividades:

- a) Que produzcan residuos peligrosos.
- b) Que produzcan más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos.
- c) De transporte de residuos de manera profesional con métodos profesionales.
- d) De recogida de residuos sin una instalación asociada.
- e) De agente o negociante de residuos, de acuerdo con la definición de los artículos 3.k) y 3.l) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- f) De eliminación de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción y de valorización de residuos no peligrosos, cuando estén exentas de autorización, de acuerdo con los criterios que se determinen para cada tipo de actividad.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS:

Las personas físicas o jurídicas que desarrollen alguna de las actividades que se indican en el art. 4.1 han de presentar una **comunicación previa** al inicio de la actividad ante la Agencia de Residuos de Cataluña.

Las empresas que hayan obtenido autorización para el tratamiento de residuos y las actividades de producción de residuos sometidas a **intervención administrativa ambiental** de acuerdo con la **Ley 20/2009** quedan exentas de presentar esta comunicación (art. 4.2).

REGISTROS E INSCRIPCIONES (DOCUMENTACIÓN):

El Decreto crea un **fichero de datos de carácter personal**, que debe contener los datos personales de las personas productoras de residuos de Cataluña así como el de las personas gestoras de residuos de Cataluña, incluidas las actividades de transporte, de agente y negociante de residuos, y

lo incorpora como anexo con la denominación de Fichero de inscripción.

Son objeto de inscripción en el **Registro general de personas productoras de residuos de Cataluña** las personas productoras de residuos peligrosos y las personas productoras de residuos no peligrosos que superen las 1.000 t/año (arts. 6 a 9).

El **Registro general de personas gestoras de residuos de Cataluña** recoge los datos de identificación de las personas físicas o jurídicas gestoras de residuos en Cataluña (arts. 10 a 23).

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

La Agencia de Residuos de Cataluña ha de remitir la información contenida en los registros previstos en este Decreto en el Registro de producción y gestión de residuos, de carácter compartido y único en el territorio estatal (art. 3.2).

Los **vehículos** que realicen la actividad de transporte de residuos han de disponer en todo momento de la documentación que acredite la comunicación de la actividad de transporte (art. 4.3).

ESTÁNDARES Y MÉTODOS DE CONTROL:

Cualquier persona física o jurídica puede conocer el contenido de las inscripciones practicadas, con las restricciones establecidas por la normativa relativa a la protección de datos personales (art. 2).

NORMATIVA DEROGADA:

Quedan derogadas las disposiciones siguientes (D.D):

- a) Los artículos 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del **Decreto 93/1999**, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos.
- b) El **Decreto 115/1994**, de 6 de abril, regulador del Registro general de gestores de residuos de Cataluña.
- c) Los artículos 17 y 18 y el anexo del **Decreto 89/2010**, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción.

CORRECCIONES O MODIFICACIONES POSTERIORES: